



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

ORDENANZA Nº 903/015.-

VISTO:

La Nota ingresada bajo Expediente Nº 2745/2014, de fecha 01/12/2014, que consta de dos (02) folios, elevada a este Cuerpo Legislativo por el Señor Agrimensor Waldo Ariel Domke, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en dicha presentación el Profesional solicita Excepción al Proyecto de División del Lote 2, de la Manzana 18-C, de la Quinta 18, de la Localidad de Aluminé (designación del bien) originado por Plano de Mensura Expediente Nº 203-68, Folio 1080;

QUE, el Lote2, de la Manzana 18-C, de la Quinta 18, Nomenclatura Catastral 12-20-050-6953, se encuentra ubicado en la intersección de las calles Torcuato Modarelli y Cacique Saihueque y se encuentra registrada la Propiedad a favor de Margarita González;

QUE, la Excepción que se solicita es sobre la superficie con la cual quedaría el Lote 2 – II, el cual no tiene los 450 mts2 de superficie mínima, que se requieren según las Legislaciones vigentes;

QUE, en dicho Proyecto de Mensura, se observa que la parcela original se encuentra en el casco urbano viejo del pueblo y que hay construcciones que reúnen condiciones de estabilidad y permanencia;

QUE, es espíritu de este Concejo Deliberante, que las parcelas se encuentren regularizadas, a fin de darles soluciones concretas a los vecinos;

QUE, la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano ha evaluado dicho requerimiento, **Dictamina:** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar dicha Excepción por única vez para el visado del plano en cuestión a fin de continuar con los trámites administrativos;

QUE, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de Prorroga del día 14 de Enero del año 2015, **Aprueba** el DICTAMEN, producido por La Comisión de Planificación Infraestructura y Desarrollo Urbano;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la Excepción por Única Vez, a lo establecido en el Capítulo II, Ítem 2.1.4, Anexo I, de la Ordenanza Nº 178/07, del Código de Planeamiento Urbano Ambiental, para realizar el Plano de Mensura del Lote 2, de la Manzana 18-C, de la Quinta 18, de la Localidad de Aluminé, Propiedad de Margarita González.-

ARTICULO 2º: La presente será firmada por la Señora Vicepresidenta del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA DE PRORROGA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2015. SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1893/015.-